

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 261 -2023-MPH/A**Huancayo, **18 JUL 2023**

VISTO: El Informe N° 162-2023-MPH/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°31-2023-MPH/GA-SGC de la Subgerencia de Contabilidad,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el inciso 3 del numeral 50.1. del Artículo 50 – Incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa “Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantiene la finalidad para los que fueron asignado en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa “Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, (...) 1. Las Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público”

Que, mediante, el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria así como sus Anexos Modelos y Ficha y otras disposiciones”, señala “La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N°3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

Que, mediante Informe N°31-2023-MPH/GA-SGC, la Subgerencia de Contabilidad informa los saldos de balance al 31 de diciembre del 2022 por la cantidad de S/ 36,862,320.19 en las diferentes cuentas, rubros y fuentes de financiamiento.

Que, mediante Memorando N° 749-2023-MPH/SG, solicita ampliación presupuestal para la contratación del servicio especializado en Ciencias de la Comunicación y Relaciones Públicas, con Memorando N° 797-2023-MPH/GDIS-PV, solicita ampliación presupuestal para la contratación de un personal mediante Locación de Servicios.

Que, mediante Informe N° 162-2023-MPH/GPP, indica que es procedente incorporar al Presupuesto Institucional 2023 de la Municipalidad Provincial de Huancayo el presupuesto requerido por saldos de balance mediante modificación presupuestaria del TIPO 2 CREDITO SUPLEMENTARIO, S/ 19,500.00 (Diecinueve Mil Quinientos con 00/100 soles).

Que, el numeral 35.1 del artículo 35° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Anexos Modelos y Ficha y otras disposiciones, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros”.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Gestión con Lucha

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Objeto

AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos por saldos de balance por el monto **S/ 19,500.00 (Diecinueve Mil Quinientos con 00/100 soles)**, al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancayo del Departamento de Junín, para el Año Fiscal 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE FTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

1.9.1.1.1.1. Saldos de Balance S/ 19,500.00

TOTAL INGRESOS

S/ 19,500.00

EGRESOS

FUENTE FTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

2.3. Bienes y Servicios S/ 19,500.00

TOTAL EGRESOS

S/ 19,500.00

ARTÍCULO 2º Codificación

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Remisión

Secretaría General remitirá una copia del presente dispositivo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Administración, Subgerencia de Contabilidad, la Subgerencia de Tesorería y otras áreas afines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Dennys M. Cuba Rivera
ALCALDE